



Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022
de la Administración Pública Estatal de
Veracruz de Ignacio de la Llave

ENERO 2022



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatad de Planeación



Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Administración Pública Estatad de Veracruz de Ignacio de la Llave

**Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo
General 33 al Ejercicio Fiscal 2021. Décimo
Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales**

ENERO 2022



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

Autoriza

Mtro. José Luis Lima Franco

Presenta

Lic. José Manuel Pozos del Ángel

Elaboración y Edición

Lic. Luis Manuel Salazar Díaz
Dr. Job Hernández Rodríguez
MGC. Mario Alfredo Baez Hernández



Preámbulo

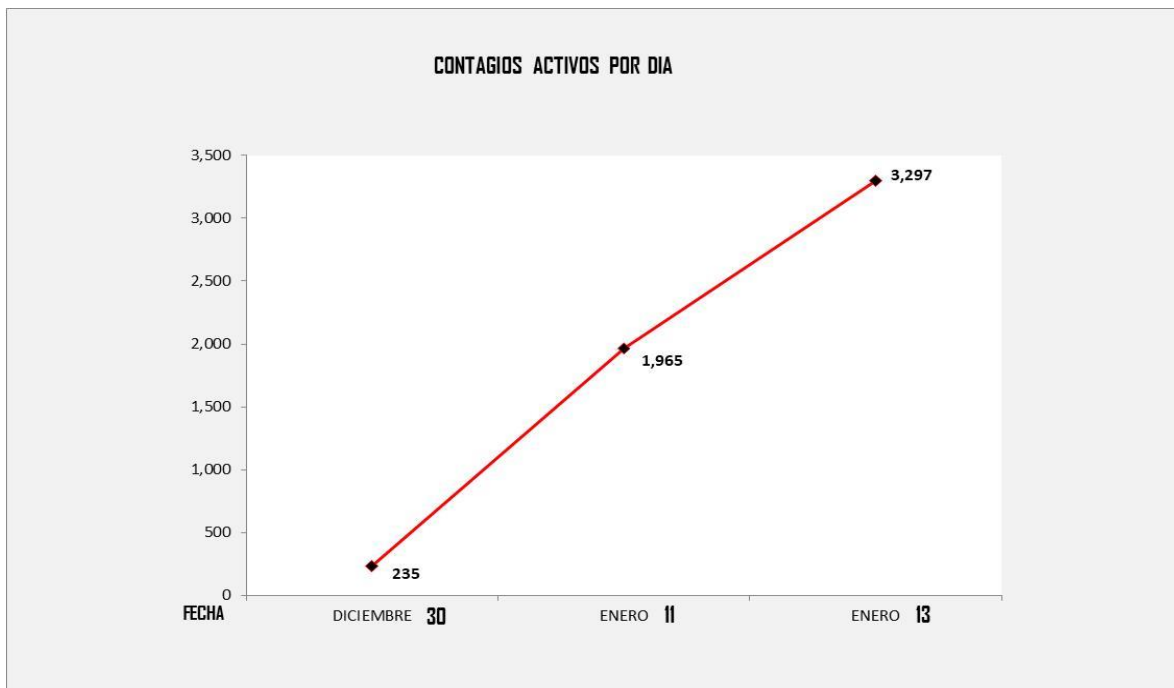
Es considerable el impacto a las estructuras y procesos tradicionales establecidos para coordinar por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) las Evaluaciones mandatadas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Actualmente la planeación se ha modificado y, haciendo un breve análisis de los últimos años de emergencia sanitaria, es necesario precisar que el inicio de estos cambios surgen cuando por recomendación -a mediados de marzo del año 2020- de los sectores de salud Federal y Estatal en la Ciudad de Xalapa, Veracruz se adoptaron medidas como la permanencia en casa para extremar cuidados, evitando los contactos masivos de personas ante la difícil situación con motivo de la contingencia sanitaria mundial por la COVID-19, lo que ocasionó interrumpir la normalidad de operación de la Administración Pública Estatal, afectando significativamente la planeación, ejecución y operación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; no obstante, se logró concluir todas las Evaluaciones Programadas, lo que representó un caso de éxito para la reactivación escalonada de la Evaluación y una serie de medidas preventivas desde el Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), organismo colegiado que permite socializar, dialogar y acordar estos importantes temas, que sin duda, con el apoyo de las Ejecutoras, Funcionarios de SEFIPLAN y el Evaluador Externo, Universidad de Xalapa (UX) no hubiera sido posible; es pertinente mencionar que se generó retrasos en la emisión del Informe Final FISE, lo que conllevó a que sus Proyectos de Mejora (PM) se aplazaran.

La experiencia adquirida en la programación del PAE 2020 en medio de una emergencia sanitaria mundial, sentaron las bases para que el PAE 2021 se planteará como flexible, ante la amenazante continuidad de la emergencia de salud y la inestabilidad en la gestión del aparato gubernamental, logrando concluir la totalidad de evaluaciones y cerrar el Ejercicio Fiscal gracias al compromiso de las Ejecutoras, servidores públicos de SEFIPLAN y el Evaluador Externo, Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz (IAP Veracruz), pero replicando las circunstancias del FISE, con la particularidad en el recorrimiento de sus fechas en materia de sus Proyectos de Mejora (PM); aun cuando el panorama era alentador, con la aparición, distribución y atención en el transcurso de ese año de las vacunas y medidas paulatinas para volver a la normalidad al 30 de diciembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto por la Secretaría de Salud de Veracruz, se contaba con: 124,596 casos acumulados; 15,016 defunciones y 235 activos por día¹ y la amenaza de una cuarta ola de contagios para el Ejercicio Fiscal 2022, con una variante Ómicron - detectada por primera vez en Sudáfrica- que destaca por el aumento de la transmisibilidad, lo que supone un cambio perjudicial en la epidemiología

¹ Coronavirus en Veracruz al 30 de diciembre de 2021. Disponible en:
<https://www.facebook.com/alcalorpolitico/photos/4917841131614622>

de la COVID-19 al ser más virulenta por lo que la Organización Mundial de la Salud la ha clasificado como una variante de preocupación.

De modo que, considerando un rediseño en la planeación del PAE 2022, orientado a una reflexión que permita considerar aspectos humanos, tecnológicos, documentales, entre otros, a favor de un Ejercicio flexible acorde a la denominada “nueva normalidad”, pero con la premisa de continuar salvaguardando la integridad de los funcionarios públicos estatales que participan y la de los integrantes de la Instancia Técnica Independiente (ITI), con el propósito de garantizar la conclusión de la totalidad de Evaluaciones y sus respectivos Aspectos Susceptibles de Mejora de manera exitosa. De igual modo y con corte al 11 de enero de 2022, la Secretaría de Salud de Veracruz informa un registro de 126,780 casos acumulados; 15,076 defunciones y 1,965 activos por día²; es decir, a modo de comparación, las cifras han aumentado según el caso: 2,184 casos acumulados, 60 defunciones y 1,730 activos por día y más drástico aun al 13 de enero de 2022 la Secretaría de Salud de Veracruz informa un registro de 128,332 casos acumulados; 15,084 defunciones y 3,297 activos por día³, analizando los contagios activos durante la fase de planeación del presente PAE, por día se tiene:



Gráfica 1. Comparativo de contagios activos por día en el Estado de Veracruz. Fuente: Elaboración propia, con cifras de la Secretaría de Salud de Veracruz.

² Coronavirus en Veracruz al 11 de enero de 2022. Disponible en:

https://www.alcalorpolitico.com/informacion/veracruz-no-registro-muertes-de-lunes-para-martes-pero-si-561-nuevos-casos-covid-19-360854.html?fbclid=IwAR1FvRqR2Dx8qWwOYhMpMcXEu87vs4_HdrIKZn-8gRpNnqU4eTWzi95y3sk

³ Coronavirus en Veracruz al 13 de enero de 2022. Disponible en: https://www.alcalorpolitico.com/informacion/800-nuevos-casos-de-covid-19-registro-veracruz-en-ultimas-24-horas-360997.html?fbclid=IwAR3ETjZbEYrUvOVMHqek8QAuQwkeF2NHQRzuhfx5qbnNP8ssRrKUYbP4B_8

Razón por la cual, el presente PAE 2022 al Ejercicio Fiscal 2021 debe considerar su aplicación por tercera ocasión, con la adversidad por la COVID-19 y la cuarta ola con la variante Ómicron, bajo la premisa de lograr cumplir el marco normativo Federal y Estatal, indicadores en la materia, Evaluaciones Externas y con Entes Fiscalizadores de los Fondos Federales, pero anteponiendo la integridad humana, por lo que este Programa conmemorativo se fundamentará en la toma de decisiones a partir de la situación de emergencia siguiente:

Al 20 de diciembre de 2021, mundialmente se han administrado más de 8,000 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 y más de 148 millones de pruebas rápidas para su detección, de acuerdo a lo reportado en la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁴, sin embargo, en contraste a estos datos duros de acceso a las herramientas de salud, solamente el 0.4% de las pruebas para la detección de esta enfermedad se han realizado en países de ingresos bajos y medios bajos; al 11 de enero de 2022 se han utilizado -en poblaciones específicas- como vacunas contra la COVID-19 los fármacos: BioNTech, Pfizer, CanSino, CoronaVac, Covaxin, Johnson & Johnson, Moderna, Oxford-AstraZeneca, Sputnik V, Abdala y Sinopharm BBIBP. Inicia en Xalapa, Boca del Río, Coatzacoalcos, Orizaba, Poza Rica, Martínez de la Torre, San Andrés Tuxtla y Tantoyuca la dosis de refuerzo para el personal educativo durante enero de 2022⁵.

Localmente, al 10 de enero de 2022 y como resultado de un despliegue masivo de estrategias de innovación y desarrollo tecnológico, así como del aprendizaje en la preparación, tiempo de atención y promoción de la salud de la población en general; con base en la Secretaría de Salud del Gobierno de México⁶, se han conformado 4,136,440 casos; 597,355 sospechosos; 7,999,547 negativos; 300,412 defunciones; 157,385 activos estimados; 12,733,342 personas notificadas totales por COVID-19, con una tasa de incidencia de casos acumulados de 3,179.0 por cada 100,000 habitantes y un predominio en mujeres de los casos confirmados, representando el 50.5% de población en edad de 39 años. Las 5 primeras entidades federativas que acumulan el mayor número de casos son: Ciudad de México (1,044,287), Estado de México (394,123), Nuevo León (218,620), Guanajuato (211,470) y Jalisco (172,363), mientras que Nayarit, Colima, Tlaxcala, Campeche y Chiapas respectivamente, ocupan los 5 últimos lugares que acumulan 36,409; 34,591; 30,121; 24,901 y 23,844 de casos. Por su parte, Veracruz se posiciona en el noveno lugar con 126,437 casos: "Se consideran casos activos aquellos casos positivos que iniciaron síntomas en los últimos 14 días, permitiendo identificar donde hay mayor actividad viral y por consecuencia aumento en la transmisión". (SS-GOBMEX, 2022:

⁴ OMS. (2021). Diez momentos clave para la salud mundial en 2021. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/spotlight/10-key-global-health-moments-from-2021>

⁵ Plan de vacunación contra COVID-19, Veracruz. Disponible en: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/noticias.php?idnota=361018>

⁶ SS-GOBMEX. (2022). Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691532/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2022.01.10.pdf

3). Respecto a la estrategia de Veracruz contra la COVID-19, al 9 de enero de 2022 la Secretaría de Salud en Veracruz informa que de “288 mil 623 estudios practicados, la Secretaría de Salud (SS) ha confirmado 126 mil 092 (+ 103 nuevos) casos de COVID-19 en Veracruz, mil 436 activos y 495 sospechosos actuales”⁷, lo que se contraponen a las cifras acumuladas con la actualización del COVID-19 por municipio: 126,092 casos confirmados; 15,068 defunciones; 13,336 casos sospechosos y 149,195 casos negativos⁸. Es conveniente distinguir, que a la fecha se han recuperado 109,589 pacientes, permanecen en vigilancia 1,435 y el número de fallecidos se mantiene en 15,068.

El primer caso conocido de infección de la variante B.1.1.529, denominada Ómicron se confirmó el 9 de noviembre de 2021 y se notificó por primera vez a la OMS el 24 de noviembre de 2021. Ahora bien, debido a que esta mutación de la COVID-19 escapa del diagnóstico por Reacción en Cadena de la Polimeras. El contagio y detección de Ómicron, se ha manifestado a un ritmo mayor que las que han causado brotes anteriores, lo que hace presuponer a los organismos especializados en epidemiología que tal vez crece con mayor rapidez. Razón por la cual, la OMS⁹, recomienda a los países a seguir las siguientes instrucciones:

“Intensificar las actividades de vigilancia y secuenciación para conocer mejor las variantes del SARS-CoV-2 en circulación. Enviar las secuencias completas del genoma y metadatos conexos a una base de datos públicamente disponible, como la GISAID. Notificar a la OMS los casos o conglomerados de casos de infección por las variantes preocupantes, por medio del mecanismo del Reglamento Sanitario Internacional. Si se dispone de capacidad suficiente, y en coordinación con la comunidad internacional, realizar estudios en el terreno y análisis en laboratorio para conocer mejor los efectos de las variantes preocupantes en las características epidemiológicas de la COVID-19, la gravedad de los síntomas que producen, la eficacia de las medidas sociales y de salud pública, los métodos diagnósticos, la respuesta inmunitaria, la neutralización por anticuerpos y otras cuestiones pertinentes” (OMS, 2021: S/P)

En lo que refiere a la clasificación de la variante Ómicron (B.1.1.529) del SARS-CoV-2 como variante preocupante, según lo declarado por la OMS ya que se asocia a uno o más cambios en un grado que resulta significativo para la salud pública mundial: “[...]un aumento de la transmisibilidad o un cambio perjudicial en la epidemiología de la COVID-19; O un aumento de la virulencia o una variación en la presentación clínica de la

⁷ SS-GOBVER. (2022). Estrategia Estatal contra el coronavirus 09/01/2022. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2022/01/09/estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-09012022/>

⁸ SS-GOBVER. (2022). Actualización COVID-19 09/01/2022. Disponible en: <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/50/2022/01/ACTUALIZACION%CC%81N-COVID19-090122.pdf>

⁹ OMS. (2021). Clasificación de la variante Ómicron (B.1.1.529) del SARS-CoV-2 como variante preocupante. Disponible en: [https://www.who.int/es/news/item/26-11-2021-classification-of-omicron-\(b.1.1.529\)-sars-cov-2-variant-of-concern](https://www.who.int/es/news/item/26-11-2021-classification-of-omicron-(b.1.1.529)-sars-cov-2-variant-of-concern)



enfermedad; o una disminución de la eficacia de las medidas sociales y de salud pública o de los medios de diagnóstico, las vacunas y los tratamientos disponibles”.

Los expertos en la Salud, han declarado que la emergencia continúa, siendo necesario que no se baje la guardia, ya que la pandemia de COVID-19 no ha dado tregua y se mantiene activa no solo en el Estado de Veracruz y el resto del país, sino en el mundo, por lo que vale la pena considerar que el Trabajo de Campo de las Evaluaciones quede totalmente cancelado, evitando visitas a las Ejecutoras y los Términos de Referencia (TdR) deberán plantear soluciones equivalentes como en los Ejercicios anteriores; las Sesiones del SFEFF se preverá sean virtuales cuando la situación en el Estado no permita que sean presenciales y disminuyendo al menor número posible; no se modificará este año el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar Versión 2.0, a modo de apoyar a las Ejecutoras a realizar de manera ágil y rápida sus reportes para aminorar el impacto de la pandemia en la emisión de informes Finales; se planteará una estrategia para que la Evaluación FISE se emita a la par del resto de las evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33, entre otras medidas.

I.- Presentación

Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021

Cumpliendo con el Marco Legal Federal y Estatal mandatado principalmente desde el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, que señala principalmente que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos, por décima ocasión –desde la Evaluación Piloto en 2013- se presenta un nuevo Programa Anual de Evaluación en una versión Tomo II para las Evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33 de conformidad a las atribuciones y tramos de control definidos en los Artículos 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020.

El **PAE** es un documento que tiene por objetivo establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones; éste se deberá publicar por parte de los entes públicos en sus Páginas de Internet **a más tardar el último día hábil**



del mes de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño, según la normatividad que le aplica, además para fomentar la Transparencia Activa que mide CONEVAL, éste deberá estar disponible a un clic al inicio del Portal de la SEFIPLAN y de las Ejecutoras, lo que se ha atendido en Veracruz cabalmente en los últimos años y los resultados nos han favorecido. Es importante que el Estado de Veracruz haga el monitoreo del **PAE Federal**¹⁰, para evitar duplicidad de Evaluaciones, sí la Federación considera realizar una Evaluación en el Entidad Veracruzana para algún Fondo Federal del Ramo General 33, no deberá ser del mismo tipo que aplique el PAE Estatal, por lo que se deberá hacer una modificación, adenda o cambio. En el PAE Federal 2021, la Federación no incluyó ninguna Evaluación para Veracruz, no obstante que en otros años lo ha hecho para Fondos como: FISE, FAM, FAETA y FAFEF.

La participación de la Instancia Técnica Independiente (ITI) es fundamental e imprescindible, obligado desde la Ley, por lo que el Estado ha dispuesto de diversos Convenios de Colaboración Interinstitucionales con prestigiadas Instancias Académicas como lo han sido: Universidad Veracruzana a través del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales (IIESES) y la Maestría en Auditoría; Instituto Universitario Puebla (IUP); Universidad de Xalapa (UX), así como el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz (IAP Veracruz) y este PAE dispondrá de un Evaluador Externo que será con quien la Secretaría firme dicho Convenio de Colaboración Interinstitucional, por lo que una vez firmado, se dará a conocer de manera oficial a través del **Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF)**, en medida que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos en la Evaluación.

La participación del Enlace Institucional de la Evaluación (EIE) en la Ejecutoras es importante, porque será el servidor público que se vinculará con la Secretaría de Finanzas y Planeación, Dirección General del Sistema Estatal de Planeación y la ITI, para los trabajos del proceso del PAE 2022 Tomo II, fungiendo como Enlace directo del Titular de la Ejecutora para la entrega de información y representante de su Institución en las sesiones ordinarias y extraordinarias del SFEFF de conformidad al Cronograma de Actividades del PAE 2022 Tomo II, por lo que al interior de su Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo, será el responsable de coordinarse con las principales áreas como lo pueden ser: Planeación, Programación, Presupuestación, Administración, Evaluación, Auditoría, Sistemas, Recursos Humanos, Unidad de Género, Transparencia o toda aquella que intervenga en el manejo de información concerniente a los recursos y manejo del Fondo Federal Evaluado, además será el que solicite se requirieran los Instrumentos de Evaluación -Término de Referencia (TdR)-, para presentar una respuesta integral que

¹⁰ PAE Federal. <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>



sirva al Evaluador Externo para realizar su Evaluación y será el vínculo para propiciar que las áreas participen en las diversas capacitaciones gestionadas por la SEFIPLAN y garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que mandatan las Leyes Federales y Estatales en materia de Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 y garantizará la transparencia y difusión de los resultados. Mediante **Oficio-Circular No. SFP/SP/004/2022** de fecha 11 de enero del año en curso, el Lic. José Manuel Pozos del Ángel Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación **solicitó la designación o ratificación de los EIE de cada Ejecutora.**

La SEFIPLAN de conformidad a sus atribuciones emitirá los instrumentos normativos y resultados del trabajo como lo son: PAE Estatal, Términos de Referencia (TdR's) para cada tipo de Evaluación que se planeó realizar, Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora, integrará el Reporte de Resultados de la Evaluación para la Legislatura como apoyo al presupuesto 2023, Informe Anual de Evaluación, Memoria Documental 2022 de la Evaluación, Fichas CONAC y demás compromisos establecidos en el Marco Jurídico Federal y Estatal de la Evaluación, **todo el proceso de Evaluación puede ser consultado en la Página de inicio del Portal de SEFIPLAN en el apartado de Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 /Evaluación a Fondos Federales¹¹.**

Las Ejecutoras Evaluadas -por Ley- deben difundir todo lo relacionado a los procesos y resultados del PAE en sus Portales de Internet y deberán **cargar los Informes Finales de la Evaluación en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), o en su defecto mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para evitar alguna sanción prevista en Leyes aplicables.**

La SEFIPLAN, atendiendo las Leyes en materia de transparencia, deberá **reportar los Formatos: XXXIII. Convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; XLa. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados; y XLb. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados, en las obligaciones de Transparencia de la Secretaría¹².** Además, cumplirá con numeral 15. de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, elaborando **un formato por cada Evaluación realizada**, disponibles en el apartado de Formatos de

¹¹ Resultados y procesos del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 Tomo II.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2022/>

¹² Sistema de Portales de Obligaciones de transparencia SEFIPLAN.

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzA=&idSujetoObligado=NTQwMg==#inicio>



Contabilidad Gubernamental¹³ y además se difundirán en el apartado especial del PAE 2022 Tomo II.

Se emitirá una **Memoria Documental 2022**, cuya finalidad es contar con un documento Institucional disponible a las Ejecutoras de la Administración Pública Estatal, Entes Fiscalizadores y Público en General, que describa y de fe del cumplimiento de las principales actividades y resultados del Proceso de Evaluación del PAE Tomo II: Evaluación de Fondos Federales en el Estado de Veracruz y posterior a la emisión de resultados de la Evaluación, la SEFIPLAN, iniciará el segundo proceso relacionado a los Proyectos de Mejora (PM), con los cuales las Ejecutoras los elaborarán derivados de las recomendaciones emitidas por la ITI en los Informes Finales y que serán reportados a través del **Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0**, el seguimiento de PM lo realizará la SEFIPLAN conjuntamente con la Contraloría General del Estado (CGE) y los Órganos Internos de Control (OIC) de las Ejecutoras en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo del segundo proceso, las Ejecutoras Evaluadas elaborarán sus documentos de **Posición Institucional** que es la opinión fundada, emitida por las Ejecutoras evaluadas, respecto de los principales hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y posteriores a los Aspectos Susceptibles de Mejora, será necesario que las elaboren y turnen a la SEFIPLAN para su publicación y que también las difundan en sus correspondientes Portales. Se continuará apoyando a la **gestión de la Capacitación Especializada** para que las Ejecutoras que intervienen en el manejo, operación, reporte y control de los Fondos Federales del Ramo General 33 estén en actualización constante. Para finalizar se refrenda el compromiso de continuar incluyendo en las Evaluaciones los diversos enfoques transversales que las hacen más integrales y que están estipuladas como obligatorias en la Ley.

II.- Fundamentación

El Ramo General 33 fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en 1997 para asegurar niveles mínimos de provisión de servicios entre las Entidades Federativas, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal, por ello en 2013 inicia en el Estado las Evaluaciones como un piloto que coordinó el CONEVAL y realizó el Instituto Mora que significó el inicio de estos Ejercicios de Evaluación y a la par en estos diez años se han ido sumando normatividades principalmente estatales como la Ley Número 12 de Planeación, Reglamento Interno o el Manual General autorizado, que fortalecen el ámbito de competencia para realizar estos procesos.

¹³ Formatos de Contabilidad Gubernamental.
<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2021/>



II.1 Resumen de la normatividad de Evaluación de Fondos Federales

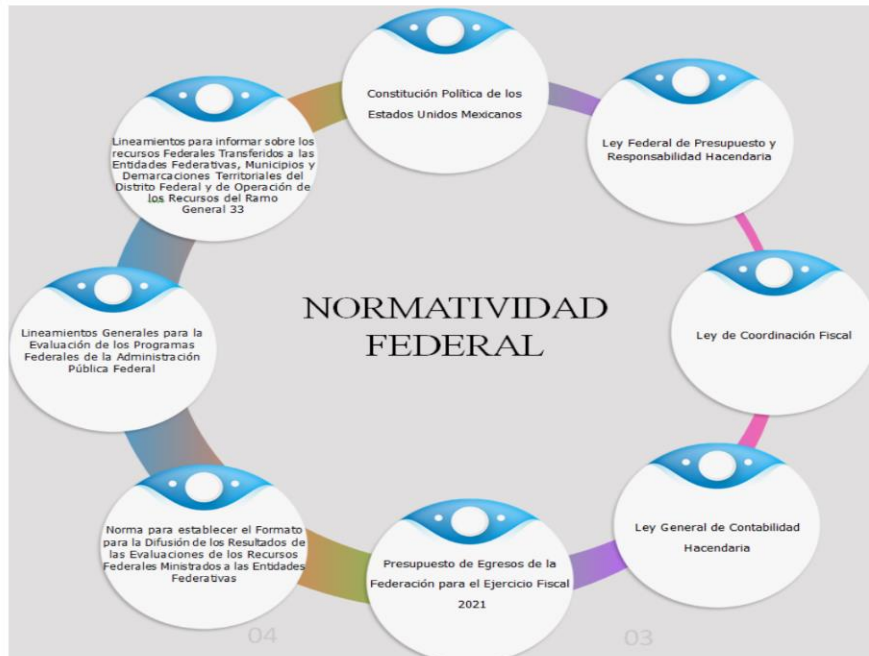


Figura 1. Diagrama del principal marco normativo Federal de las Evaluaciones del PAE 2022 Tomo II. Fuente: Elaboración propia.

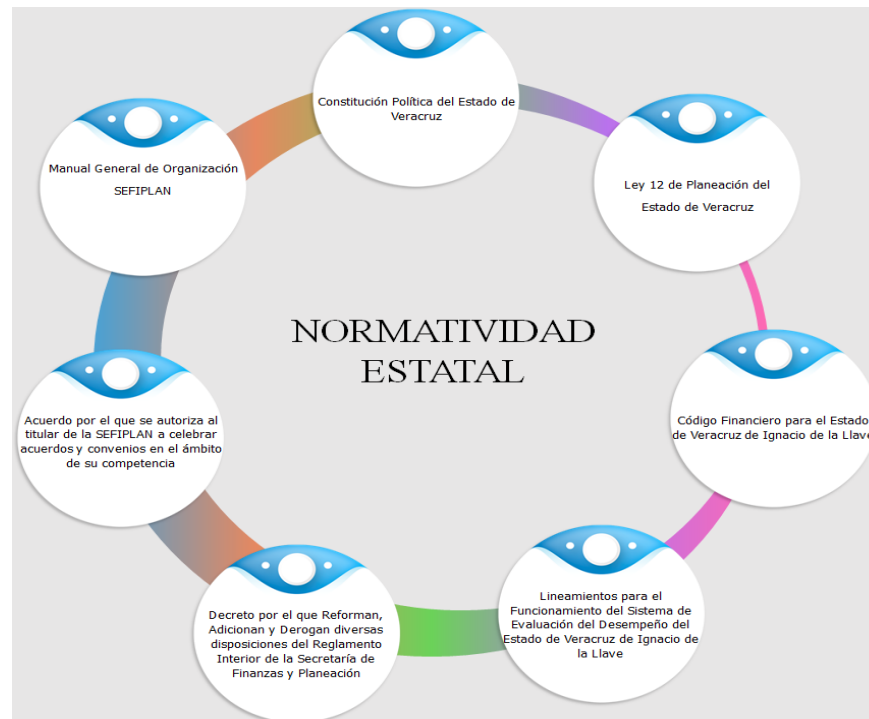


Figura 2. Diagrama del principal marco normativo Estatal de las Evaluaciones del PAE 2022 Tomo II. Fuente: Elaboración propia.

II.2 Normativa Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

En su Artículo 134 establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

En su Artículo 85 Fracciones I y II establecen que:

I. *“Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y ...*

II. *“Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos...”*



Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los **Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.**”

CAPÍTULO II De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

“... **La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:**

I. **Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;**

II. **Todas las evaluaciones se harán públicas.**”...

“IV. **Establecerán programas anuales de evaluaciones;**”...

“VI. **Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.**”

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

En su Artículo 49 fracción V establece que:

“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.**”

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

CAPITULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

En su Artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

“Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan

con lo previsto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables**, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el **20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.**

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los **recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y**

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar **en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública** a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el **20 por ciento** de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se **destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública**".

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Del Programa Anual de Evaluación

En su numeral 9 establece que:

"El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal"...

De los TdR de las evaluaciones

En su numeral 15 establece que:

"Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

*El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las **fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.***

*A efectos de determinar los TdR, los entes públicos **podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.***

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

En su numeral 17 establece que:

"Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas



evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.”

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

En su numeral 18 establece que:

*“Los entes públicos deberán **publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.**”*

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

En su Título Tercero

De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión a las evaluaciones

Capítulo I

De los tipos de evaluación

Décimo Sexto establece:

*“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes **tipos de evaluación:***

a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y **Evaluaciones Estratégicas:** evaluaciones



que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.”

Capítulo VII

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

Vigésimo Sexto establece:

“Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento.”

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- “Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las Evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del **Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.**”

En su Sección IV Reporte de Información sobre los resultados y su evaluación

Décimo séptimo establece:

“Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.”



En su capítulo IV

Plazos para la entrega de la información

Vigésimo quinto establece:

*“Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse **al calendario de reporte**”...*

II.3 Normativa Estatal

Constitución Política del Estado de Veracruz (CPEV)

SECCIÓN PRIMERA

De la Administración Pública

En su Artículo 50 establece:

*“... Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública podrán, con autorización escrita del Ejecutivo, celebrar acuerdos y **convenios** en el ámbito de su competencia.”*

Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz

En su Artículo 2 establece:

*“La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley.”*

CAPÍTULO II

Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar

En su Artículo 10 fracción III establece:

*“**SUPLADEBS. Son los Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar, creados y coordinados en el seno del COPLADEB, que se instalarán para los***

procesos de planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto específico. Estos Subcomités se integrarán por los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que correspondan” ...

Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

TÍTULO SEXTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

En su Artículo 289 Bis establece:

“Son atribuciones de la **Secretaría** en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño:

- I. Diseñar, coordinar y emitir los **lineamientos metodológicos y técnicos** para su operación.
- III. Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los **evaluadores externos** en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- IV. Formular un **Plan Anual de Evaluación** respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario.
- VI. Formular **recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión a las evaluaciones**, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación para el Desarrollo del Estado.
- VIII. Dar **seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones** a que se refiere este artículo.
- IX. **Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, e**
- X. Impartir, a petición de parte, **capacitación en materia de seguimiento y evaluación**.

La evaluación del desempeño que realice la Secretaría se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.”



Artículo 289 Ter establece:

*“Son obligaciones de las **Dependencias y Entidades** en materia de evaluación del desempeño:*

*IV. **Atender las recomendaciones** derivadas de la revisión a las evaluaciones del desempeño que ordenen la Secretaría y la Contraloría;*

*VI. **Elaborar e implementar proyectos de mejora** para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los programas a su cargo, atendiendo los resultados de las evaluaciones y sus revisiones e informar los avances con oportunidad.”*

Artículo 289 Quinquies establece:

*“Son atribuciones de la **Contraloría** en relación a la evaluación de la gestión:*

*VII. **Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo, así como a los proyectos de mejora que resulten de las evaluaciones realizadas;***

*VIII. **Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, los proyectos de mejora y sus resultados.”***

Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CAPÍTULO II

Del Sistema de Evaluación del Desempeño

El Artículo 4 establece:

*“**El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría**, en el ámbito de su competencia. **Participarán la Contraloría** conforme a sus atribuciones relativas al Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental y Desarrollo Administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica.”*

El Artículo 5 establece:

*“**Son sujetos de evaluación** a través del SED las políticas públicas, las AIs y los PPs de las Dependencias y Entidades, así como el ejercicio de **los recursos federales.**”*

El Artículo 6 establece:

“Son integrantes del SED los siguientes elementos:

- I. Los indicadores de desempeño y el sistema informático para su seguimiento;*
- II. Las Evaluaciones de Desempeño que se realicen en apego a estos lineamientos y sus resultados;*
- III. El PAE;*
- IV. Los TdR;*
- V. Los **Evaluadores externos** que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en la Evaluación del Desempeño;*
- VI. Las **recomendaciones derivadas de las Evaluaciones**;*
- VII. El **Informe Anual de Resultados de la Evaluación**;*
- VIII. Los **proyectos de mejora**; y*
- IX. Los criterios para el diseño de programas nuevos.”*

CAPÍTULO IV

De las Evaluaciones del Desempeño

El Artículo 11 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Dependencias y Entidades para determinar las evaluaciones que se realizarán en cada ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el **PAE**, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.”*

El Artículo 14 establece:

*“La Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en el **PAE**. También podrá realizarlas de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados.”*

CAPÍTULO V

Del Plan o Programa Anual de Evaluación

El Artículo 18 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, **publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril, en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Dependencias y Entidades responsables de las políticas públicas, las AIs, los PPs y***



recursos federales a ser evaluados, **quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas páginas de internet.**”

CAPÍTULO XII

De los proyectos de mejora

El Artículo 32 establece:

*“Las Dependencias y Entidades, **atendiendo los resultados de las evaluaciones y recomendaciones, elaborarán e implementarán proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación, según correspondan, de las políticas públicas, Als, PPs y recursos federales a su cargo.**”*

El Artículo 33 establece:

*“Los proyectos de mejora se integrarán por un conjunto de medidas orientadas a **transformar la operación cotidiana de las Dependencias y Entidades hacia el logro de resultados tangibles y verificables.**”*

El Artículo 34 establece:

*“Las Dependencias y Entidades entregarán a la Secretaría a más tardar en el **mes de enero, un informe sobre los proyectos de mejora previstos a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente o en posteriores, así como también el seguimiento y avance de aquellos que se consideraron en el ejercicio fiscal anterior.**”*

El Artículo 35 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, dará **seguimiento a los proyectos de mejora de las Dependencias y Entidades.**”*

Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz

En su Artículo 41 establece:

“...Corresponde al Subsecretario de Planeación:

*III. Coordinar la operación del COPLADEB, los **SUPPLADEBS**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la*

operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;

XV. Proponer al Secretario, para su autorización, el **PAE** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;

XVI. Elaborar, adecuar y proponer los criterios, **mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal**;

XVII. **Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones**;

XIX. Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo **134 de la CPEUM**;

XXI. Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, **Convenios**, Contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privada, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;...”

En su Artículo 44 establece:

“... Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

III. Asistir al Subsecretario en la Coordinación y operación del COPLADEB, los **SUPPLADEBS**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado.

VII. Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el **PAE** de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;

VIII. Coordinar la concertación de **Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos en materia de su competencia**;

XIV. Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su atención, los **TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones** efectuadas en materia de Fondos Federales;

X. Dar **seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional** o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, **validar los informes finales** de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;

XI. **Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones** realizadas en materia de Fondos Federales y **coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora** derivados de dichas evaluaciones;

XIII. Coordinar la **capacitación técnica y especializada** a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, **previa validación de la Dirección General de Administración;**

XIV. Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los **Convenios de Colaboración Interinstitucional** que participarán en PAE, así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;”...

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En su Artículo 44 establece:

“Son facultades del Titular de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal las siguientes:

XXIII. **Elaborar el informe anual que contenga los aspectos relevantes de las evaluaciones** realizadas en el año precedente a los indicadores de gestión de programas presupuestarios y actividades institucionales, a los **proyectos de mejora derivados del programa anual de evaluaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, así como a sus resultados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable”...

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

Bajo el siguiente resolutivo establece:

“PRIMERO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a **celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia**, conforme a las disposiciones aplicables.”

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

En su numeral VI.1.9 Funciones del Subsecretario de Planeación establece:

“...3. Organizar la operación del Comité Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado.

15. Someter a la autorización del Secretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar, verificar su cumplimiento, difusión y publicación, así como **organizar la participación de una instancia técnica independiente**, con el objeto de apegarse a los términos que marca la normatividad estatal y federal.

16. Presentar para autorización del Secretario **propuestas de criterios, mecanismos y herramientas derivados del Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, con el fin de estandarizar su aplicación, lo cual permita el análisis de resultados.

17. **Definir mecanismos que permitan la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas, así como coordinarse con las instancias competentes, para el seguimiento de los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones.**

21. Someter a autorización del Secretario, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los **convenios**, contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables”...

En su numeral VI.1.9.1 Funciones del Director General del Sistema Estatal de Planeación establece:

“...3. Coadyuvar con el Subsecretario en la coordinación y operación del Comité Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales y regionales, grupos de trabajo y otras instancias del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB), así como apoyar en la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado.

7. Dirigir la elaboración y someter a consideración del Subsecretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar, con el objeto de cumplir con la normativa estatal y federal aplicable.



8. Organizar la concertación de **convenios de colaboración interinstitucional** o contratos en el ámbito de su competencia, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con los requisitos en la materia.
9. Someter a autorización del Subsecretario, los **Términos de Referencia (TdR)**, el **mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones** efectuadas en materia de fondos federales, con el fin de dar seguimiento a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas y contribuir a mejorar los resultados obtenidos.
10. Dirigir el **seguimiento a los convenios de colaboración interinstitucional** o contratos con instancias técnicas independientes, así como la **validación de los informes finales de las evaluaciones** que presenten dichas instancias en materia de Fondos Federales, con el objeto de que se dé cumplimiento a los compromisos pactados.
11. Coordinar la **gestión para la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas y las acciones con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora** derivados de dichas evaluaciones, con el fin de que se implementen medidas preventivas y correctivas.
13. Dirigir, previa validación de la Dirección General de Administración, la **impartición de capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculada a la planeación y evaluación**, con el fin de difundir los conceptos teóricos y normativos que deberán aplicar en el ámbito de su competencia.
14. Coordinar la elaboración y someter a autorización del Subsecretario, **los convenios, de colaboración interinstitucionales con instancias técnicas independientes que participarán en el Programa Anual de Evaluación (PAE)**, así como otros convenios, contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables, con el fin de desarrollar mecanismos que contribuyan a la interacción necesaria para el mejor desarrollo de las funciones de su competencia”...

Con fundamento en el Marco Jurídico presentado y analizado, se expide el presente “Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021. Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales”, para efectos de su cumplimiento legal.

III. Objetivos del Programa

III.1 General

Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 transferidos a Veracruz del Ejercicio Fiscal 2021, especificando el Cronograma de Ejecución, Fondos Federales sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige, contemplando los alcances y limitaciones de la Coordinadora de la Evaluación y considerando medidas ante la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID 19) en el Estado.

III.2 Específicos

III.2.1. Determinar las evaluaciones y los tipos de Evaluación que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos federales en el Ejercicio inmediato anterior, con base en la información proporcionada por la Subsecretaría de Egresos.

III.2.2. Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño de las Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo General 33 de la Entidad Veracruzana, que permitan evaluar el desempeño de las aportaciones en el Ejercicio Fiscal concluido 2021 y compararlo con los resultados del último Ejercicio Fiscal que se les haya Evaluado, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas, considerando el enfoque del impacto por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la operación de los Fondos Evaluados en el Estado.

III.2.3. Presentar el Cronograma de Ejecución 2022 de las evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33, en apego a la planeación del presente PAE y considerando la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19).

III.2.4. Establecer que los procesos de Evaluación y Seguimiento de Resultados sean flexibles para todos los que intervienen ante la adversidad por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19).

III.2.5. Designar a los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAE de conformidad al marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige y en el ámbito de sus respectivas competencias, estableciendo salvaguardar su integridad, ante la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19).



III.2.6. Plantear el desarrollo del proceso de Evaluación y el seguimiento mediante las Sesiones del Órgano colegiado del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) del Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), en medida y si la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permite.

IV. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

APE: Administración Pública Estatal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ASM: los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Fondo Federal del Ramo General 33.

Auditoría: La actividad de auditar consiste en realizar un examen de los procesos y de la actividad económica de una organización para confirmar si se ajustan a lo fijado por las Leyes o los buenos criterios. Por lo general, el término se refiere a la auditoría contable, que consiste en examinar las cuentas de una entidad.

CAEV: Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

CGE: Contraloría General del Estado.

COCODI: Comité de control de Desempeño Institucional.

CÓDIGO FINANCIERO: Al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONALEP: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADEB: Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB).

CORONAVIRUS: Extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades



más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

COVID 19: Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEV: Constitución Política del Estado de Veracruz.

DGSEP: Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.

DIAGNÓSTICO: Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

DIF Estatal Veracruz: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

ED: Evaluación de Desempeño.

EED: Evaluación Específica de Desempeño.

EIE's: Enlaces Institucionales de la Evaluación.

EJECUTORAS: Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos.

EJERCICIO FISCAL: Al periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

EMERGENCIA SANITARIA INTERNACIONAL: Para frenar la propagación de una epidemia, la OMS puede declarar una emergencia sanitaria internacional, como lo acaba de hacer con el coronavirus. La Organización Mundial de la Salud (OMS) utiliza el término "emergencia de salud pública de interés internacional" (PHEIC, por sus siglas en inglés) cuando el brote de una enfermedad afecta a más de un país y se requiere una estrategia coordinada internacionalmente para enfrentarlo. Además, debe tener un impacto serio en la salud pública y ser "inusual" e "inesperado".

EVALUACIÓN: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

EVALUACIÓN DE INDICADORES: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables.

FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FGE: Fiscalía General del Estado.

FIE's: Figuras Investigadoras de la Evaluación.



FISE: Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FVE's: Figuras Validadoras de la Evaluación.

IEEV: Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

INVIVIENDA: Instituto Veracruzano de la Vivienda.

ITDIF: Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal.

ITI: Instancia Técnica Independiente (Evaluador Externo).

IVEA: Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LEY DE PLANEACIÓN: Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LGEPFAPF: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LIRFTEF: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

LINEAMENTOS PBR-SED: A los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el Proceso de Presupuestación.

LINEAMIENTOS: A los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MEMORIA DOCUMENTAL: Documento público gubernamental, que describe las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto de la Administración Pública Federal, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que en estos Lineamientos se establecen para un Libro Blanco.

OIC: Órgano Interno de Control.

ÓMICRON: Variante del SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, el primer caso se detectó en 2021 y el 26 de noviembre de 2021 la OMS lo designó como una variante preocupante, porque este nivel de variación tiene efectos preocupantes respecto a la transmisibilidad, evasión del sistema inmunológico y resistencia ante las vacunas contra la infección asociada al SARS-CoV-2. Por ello, la variante fue rápidamente designada como «preocupante» y varios países introdujeron restricciones de viaje para limitar o ralentizar su propagación internacional.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PAE 2022 Tomo II: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021. Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales.

PAE Estatal: Programa Anual de Evaluación autorizado por el Secretario de Finanzas y Planeación en el ámbito de su competencia.

PAE Federal: Programa Anual de Evaluación expedido por la SHCP y CONEVAL.

PANDEMIA: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región, actualmente a consecuencia de COVID 19.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.



PI: Posición Institucional.

PM: Proyecto de Mejora.

POSICIÓN INSTITUCIONAL: A la opinión fundada, emitida por una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, respecto de los principales hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y posterior a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN: Tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

PROYECTO DE MEJORA: Documento que describe de manera planificada las actividades que de manera continua se pretenden realizar en un periodo determinado.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.

REGLAMENTO INTERIOR: Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDARPA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesca y Administración.

SEDESOL: A la Secretaría de Desarrollo Social (Veracruz).

SEFIPLAN: A la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SESCESP: Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SEV: Secretaría de Educación de Veracruz.

SFEFF: Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIOP: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.

SSPMB 2.0: Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar Versión 2.0

TdR: Término de Referencia.

UV: Universidad Veracruzana.

V Consideraciones Generales

V.1. La SEFIPLAN, conforme a los Artículos 11 y 14 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE, por lo que mediante oficios: **SFP/SP/328/2021 de fecha 25 de noviembre y SFP/SP/DGSEP/0379/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 respectivamente**, se gestionó ante la Subsecretaría de Egresos las **Ejecutoras que recibieron Fondos Federales del Ramo General 33** en 2021; con oficios: **SSE/1790/2021 de fecha 01 de diciembre y SSE/1945/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021**, la Subsecretaría de Egresos atendió la solicitud por lo que son los sujetos a Evaluación las Ejecutoras del **Anexo 2**.

V.2. La Subsecretaría de Planeación, en el ámbito de su competencia y en cumplimiento al Artículo 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, solicitó mediante **Oficio-Circular No. SFP/SP/004/2022** de fecha 11 de enero de 2022 que cada

Ejecutora **ratificará o designará a su EIE, con quien la SEFIPLAN se coordinará para la realización por parte de ITI de la Evaluación** que le compete en el PAE 2022 Tomo II y que además, será integrante en carácter de representante en el SFEFF del COPLADEB instalado el lunes 8 de abril de 2019¹⁴, en cumplimiento a la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz, publicada en Gaceta Oficial Núm. Ext. 520 de fecha 28 de diciembre del 2018. Cabe destacar que el SFEFF sesionará en medida que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos de la Evaluación. **(Anexo 2).**

V.3. Las principales actividades del Proceso de Ejecución del PAE 2022 Tomo II, señaladas en el Cronograma de Ejecución **(Anexo 1)**, se efectuarán mediante sesiones y acuerdos del SFEFF, instalado el lunes 8 de abril de 2019 en apego a la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz, para el presente PAE 2022 Tomo II quedan sujetas las reuniones al **Calendario de Sesiones del Subcomité**, previo acuerdo con el pleno del SFEFF en la Primera Sesión Ordinaria 2022 y de sufrir alguna propuesta de modificación por sesión se realizará por votación del pleno y quedará asentado en acta de Subcomité. Cabe destacar que el SFEFF sesionará en medida que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos de la Evaluación. **(Anexo 3).**

V.4. La SEFIPLAN, en cumplimiento al Artículo 18 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el ámbito de su competencia, **publicará en su Página de Internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril**, en apego a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Ejecutoras responsables del manejo de los recursos federales, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas Páginas de Internet. En fomento al indicador de **Transparencia Activa** que mide CONEVAL, se reitera que en el inicio de la Página de Internet de la SEFIPLAN está disponible el apartado de “Programa Anual de Evaluación (PAE)” donde se encuentra disponible a un clic por Ejercicio Fiscal todo lo relacionado a sus procesos¹⁵ y además se ha aperturado el espacio exclusivo para publicar todos los instrumentos y resultados del presente PAE 2022 Tomo II¹⁶. Se exhorta a la Ejecutoras evaluadas a realizar las mismas acciones comentadas que están estipuladas en el marco Normativo de la Evaluación.

V. 5. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y conforme al Artículo 15 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones

¹⁴ Acta de instalación del SFEFF. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/04/9.-ACTA-INSTALACION-SFEFF.pdf>

¹⁵ Consulta del PAE por Ejercicio Fiscal Evaluado. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

¹⁶ Consulta del PAE 2022 Tomo II. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2022/>



de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas **para cada tipo de Evaluación deberá elaborar un TdR** conforme a las características particulares de cada Evaluación, a efectos de determinar los TdR's, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), como también lo señala el Artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. En cumplimiento al Artículo 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **la SEFIPLAN elaborará los TdR's para cada Evaluación que se programa realizar, conforme a las características particulares de cada Evaluación** y una vez autorizados se publicarán en el espacio especial del PAE 2022 Tomo II del Portal de esta Secretaría.

V.6. El titular de la SEFIPLAN en el ámbito de su competencia y previo acuerdo del SFEFF del COPLADEB en acta de Subcomité, **podrá autorizar cambios en la programación del PAE 2022 Tomo II, emitiendo una modificación, alcance, una fe de erratas y/o adenda;** debiendo notificar previamente mediante oficio a las Ejecutoras que participan en las evaluaciones de los Fondos Federales y publicándolo en el Portal de Internet de la Secretaría. Cabe destacar que el SFEFF podrá o no sesionar en medida que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos de la Evaluación.

V.7. La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia contará con la participación de por lo menos una **Instancia Técnica Independiente, que fungirá como Evaluador Externo**, en apego a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 110 fracción I de la LFPRH, 207 fracción V y 289 Bis fracción III del Código Financiero, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, emitido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018 y conforme a la normatividad aplicable, para lo cual se **celebrará un Convenio de Colaboración Interinstitucional, previa revisión de la Procuraduría Fiscal.** La ITI participará en las Sesiones del SFEFF en los términos del Convenio. Cabe destacar que el SFEFF podrá o no sesionar en medida que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos de la Evaluación. **(Anexo 3)**

V.8 Las Ejecutoras en el ámbito de su competencia, se comprometen a proporcionar la **información suficiente** de los instrumentos de medición del TdR que le corresponda, para que la ITI realice el **Trabajo de Gabinete** y de ser insuficiente la información determinada por el Evaluador Externo, la Subsecretaría de Planeación podrá solicitar **información adicional**, siendo responsabilidad de las Ejecutoras si atienden o no lo solicitado, pero de no proporcionar información se considerará solo la primer entrega por parte de ITI, siendo responsabilidad de la Ejecutora los resultados de los Informes Finales.

V.9. Por la delicada situación mundial, con las graves repercusiones mortales, resultado de la **pandemia por el SARS-CoV-2 (COVID-19), -en Veracruz repercute desde marzo de 2020 a la fecha y cuyo panorama aún es incierto con una cuarta ola de contagios y la amenaza de la variante Ómicron-**, pero sobre todo respetuosos de las recomendaciones realizadas por los Órganos especializados en materia de salud pública para extremar precauciones en los contactos masivos de personas y atendiendo cabalmente sus recomendaciones en materia de salud pública, para salvaguardar la integridad de los investigadores y académicos de la ITI y de los propios funcionarios de la Administración Pública Estatal, en esta ocasión no se realizará Trabajo de Campo –queda estrictamente cancelado-, no se podrán hacer las mesas de trabajo y visitas a las Ejecutoras que antes de la pandemia se realizaban, por lo que los TdR deben considerar y establecer Formatos que sustituyan el Ejercicio e incluirlos en los Informes Finales, por lo que este año la Evaluación se considerará exclusivamente como **Trabajo de Gabinete** por motivos del Factor Externo que aqueja al Estado y al mundo entero.

V.10. La SEFIPLAN conforme al Artículo 26 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá **validar**, previa revisión, que los productos y resultados de las evaluaciones presentadas por la ITI en el marco del presente PAE 2021 Tomo II, estén apegados a lo establecido en: a) Los TdR's de cada Evaluación; b) Al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la SEFIPLAN y la ITI; c) El cumplimiento a los plazos y actividades señalados en el Cronograma de Ejecución del presente PAE 2022 Tomo II (**Anexo 1**); d) A los Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación, Ejercicio Fiscal 2021 (**Anexo 2**) y e) Al Marco Jurídico Federal y Estatal de la Evaluación y de no cumplir con las especificaciones o no estar apegados a los instrumentos, se solicitará por escrito a la ITI que sus FIE's hagan las adecuaciones necesarias y una vez consensuados **los Informes Finales estos serán firmados exclusivamente por parte del responsable de la ITI y el de SEFIPLAN como lo señale el Convenio**, dándose por realizada la validación y autorización para publicación de los mismos. El ámbito de aplicación del perfil y requisitos de la ITI y sus FIE's queda limitado a que en Veracruz las Evaluaciones no disponen de presupuesto asignado para su realización, por lo que son a gratuidad por prestigiadas Instancias Académicas en el

Estado quienes desinteresadamente hacen su aporte al Gobierno del Estado para la Mejora de la Gestión Pública a través de la celebración de Convenios de Colaboración Interinstitucional.

V.11. La SEFIPLAN y las Ejecutoras, deberán **difundir los Informes Finales y todos los productos de los resultados de las Evaluaciones del presente PAE 2022 Tomo II**, en sus Páginas Oficiales de Internet, en apego a los términos, formas y tiempos establecidos que señala el Artículo 79 de la LGCG, Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Artículo 27 los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La SEFIPLAN y las Ejecutoras deberán considerar que actualmente las **calificadoras, evaluadores, auditores y sociedad, revisan los Portales de Internet buscando información para sus finalidades** y de no encontrar evidencia, los resultados no son favorables aun cuando se haya cumplido en tiempo y forma con la obligaciones establecidas en la Ley, para evitar señalamientos o sesgos, se deberá cuidar **realizar la publicaciones necesarias a un clic para fortalecer el indicador de Transparencia Activa.**

V.12. La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, a través de la Subsecretaría de Planeación, requisitará y difundirá por cada Evaluación realizada un **“Anexo 1. Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones”**, para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas y serán ubicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN en Formatos de Contabilidad Gubernamental, numeral 15¹⁷ y además en el apartado especial de la Evaluación del PAE 2022 Tomo II.

V.13. Las Ejecutoras deberán dar cumplimiento al Artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, que mencionan que los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU). La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y en el marco del SFEFF (que podrá sesionar o no, en medida que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos de la Evaluación), instruirá a las Ejecutoras que realizarán la carga

¹⁷ Consulta del Fichas CONAC de las Evaluaciones del PAE 2022 Tomo II.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2021/>



de los Informes Ejecutivos y Finales de los Fondo Federarles del Ramo General 33, la cual se efectuará mediante el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**, de no estar activo el módulo de evaluación en el sistema, la carga se realizará en el **Sistema de Formato Único (SFU) e informarán a la Subsecretaría de Planeación por escrito la realización de la mismas en uno u otro sistema, presentando el debido soporte documental de la carga** para que pueda estar disponible a los diversos entes fiscalizadores. La SEFIPLAN, turnará copia de los Informes Finales de Evaluación del presente PAE 2022 Tomo II a la **SHCP y CONEVAL**, así mismo a los **entes fiscalizadores** que los hayan solicitado y que se les hubiera informado que una vez firmados y autorizados se les proporcionarían.

V.14. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y en apego a los **Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales elaborará una Memoria Documental del proceso de Evaluación del presente PAE 2022 Tomo II**, para contar con un documento Institucional disponible a las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos de la Administración Pública Estatal, entes fiscalizadores y público en general, que describa y de fe del cumplimiento de las principales actividades y resultados del Proceso de Evaluación, además servirá para dar seguimiento y detectar a tiempo retrasos o posibles desviaciones en la ejecución del presente PAE 2022 Tomo II, identificar criterios para la revisión y mejora de la calidad del proceso de Evaluación, contribuir al proceso de planeación y ejecución de la Evaluación, coadyuvar a que la validación de los Informes Finales estén apegados a lo señalado en los TdR's, monitorear y transparentar el proceso de Evaluación, tener un mecanismo de integración y análisis de la información obtenida en las evaluaciones y aportar una Memoria Documental a los procesos de entrega-recepción. **De todos los principales eventos y reuniones realizados se tomarán fotos que formarán parte de la Memoria en mención, siempre y cuando la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita y cuidando la protección de datos personales.**

V.15. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, solicitará la **elaboración del documento de opinión de la Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos (Posición Institucional)**, considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (Aspectos Susceptibles de Mejora), o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones, se realizará y entregará en estricto apego a lo señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora elaborados en el SSPMB 2022 Versión 2.0.

V.16. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y de conformidad a los Artículos 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación,

publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, **será la Subsecretaría de Planeación, Dirección General del Sistema Estatal de Planeación y la Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales quienes atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el presente PAE 2022 Tomo II.**

V.17. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y de conformidad al Artículo 41 Fracción XVI y 44 Fracción XIII del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, coordinará la **capacitación técnica y especializada de la Administración Pública Estatal vinculada a la Evaluación**, previa validación de la Dirección General de Administración.

V.18. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia **atenderá toda solicitud efectuada por su Unidad de Transparencia y atenderá las Obligaciones de Transparencia de la Secretaría** relacionados al presente PAE 2022 Tomo II.

V.19. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia **atenderá toda solicitud efectuada por entes fiscalizadores y mediciones** en relación al presente PAE 2022 Tomo II.

V.20. El presente PAE, **queda sujeto a modificación, de así requerirse, una vez que la SHCP y CONEVAL emitan el PAE Federal 2022**, en el sentido de que **el Estado no podrá realizar el mismo Tipo de Evaluación a un mismo Fondo que la Federación planeé realizar a Veracruz, para evitar duplicidad, por lo que de presentarse el caso, el Estado deberá cambiar el Tipo de Evaluación y notificarlo por escrito a la Ejecutora, enterando para su acuerdo al SFEFF.**

V.21. Los asuntos relacionados con el presente instrumento, **serán resueltos por la SEFIPLAN, con una resolución por escrito, enterando para su acuerdo al SFEFF.**

V.22. El **Enlace Institucional de la Evaluación (EIE)**, será el servidor público que se vinculará con la SEFIPLAN, DGSEP y la ITI, para los trabajos del proceso del PAE 2022 Tomo II, fungiendo como Enlace directo del Titular de la Ejecutora para la entrega de información y representante de su Institución en las sesiones ordinarias y extraordinarias del SFEFF de conformidad al Cronograma de Actividades del PAE 2022 Tomo II. Al interior de la Ejecutora, el EIE será el responsable de coordinarse con las



principales Áreas como lo pueden ser: Planeación, Programación, Presupuestación, Administración, Evaluación, Auditoría, Sistemas, Recursos Humanos, Unidad de Género, Transparencia o toda aquella que intervenga en el manejo de información concerniente a los recursos y manejo del Fondo Federal Evaluado, además será el que solicite se requirieran los Instrumentos de Evaluación (TdR), para presentar una respuesta integral que sirva al Evaluador Externo para realizar su Evaluación, también será el conducto para convocar a las Áreas mencionadas para que le acompañen a las reuniones del SFEFF cuando así se requiera y será vínculo para propiciar que las Áreas participen en las diversas capacitaciones gestionadas por la SEFIPLAN y garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que mandatan las Leyes Federales y Estatales en materia de Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33. EL EIE, gestionará la publicación en el Portal de Internet de su Ejecutora de todos los productos y resultados derivados de la Evaluación, asegurando la transparencia activa -que esté disponible a un solo clic la información para Evaluadores, Entes Fiscalizadores y Público en General- como lo señala la normatividad aplicable y atenderá cualquier solicitud o controversia suscitada en el proceso de desarrollo de los diferentes momentos del PAE 2022 Tomo II. El EIE apoyará en los eventos establecidos por los Diez Años de la Evaluación de Fondos Federales en Veracruz (Si la emergencia sanitaria lo permite) y coadyuvará a difundir las siguientes redes sociales al interior de su ejecutora para fomentar la difusión y transparencia de nuestros trabajos:

- **Facebook:** <https://www.facebook.com/profile.php?id=100075351471161>
- **Instagram:** <https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>
- **Twitter:** <https://twitter.com/FondosPae> y el
- **Buzón de Atención:** <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>

El EIE deberá **salvaguardar y anteponer la integridad de los Funcionarios Públicos**, por lo que para organizarse internamente deberá considerar las medidas necesarias que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) requiera, atendiendo las recomendaciones de los expertos en salud; por lo que es **estrictamente responsabilidad de las Ejecutoras**, los mecanismos y procesos, estrategias y acciones de organización interna con el personal que implementen para atender los procesos de Evaluación.

V.23. La SEFIPLAN, en el ámbito de sus atribuciones como Coordinador de la Evaluación, **vigilará puntualmente el proceso** para que a la menor desviación de la planeación ocasionado por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19), **emita oficialmente las medidas necesarias, implemente estrategias y replantee actividades**, de ser necesario, sin perjuicio de quienes por Ley participan en los procesos del PAE 2022 Tomo II pero sobre todo **salvaguardando y anteponiendo la integridad humana**.

V.24. Todos los que intervienen en las Evaluaciones del PAE 2022 Tomo II, deberán apegarse y acatar cabalmente **las directrices que señale el Gobierno del Estado de Veracruz, principalmente publicado en Gaceta Oficial u otro medio** en torno a las medidas por la emergencia del SARS-CoV-2 (COVID-19).

V.25. Las Ejecutoras del FASP participan en todo momento en las actividades y obligaciones programadas del presente PAE 2022 Tomo II, a excepción de las relacionadas directamente con el proceso de la Evaluación, el cual se realizará conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (Consulta: https://sesnsp.com/documentos/Lineamientos_Generales_FASP_2021%20publicados.pdf) y **Fe de Erratas a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021** (Consulta: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/670814/FE_DE_ERRATAS_LINEAMIENTOS_GENERALES_FASP2021.pdf), emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **para lo cual deberán turnar, una vez recibidos los resultados de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) a la Subsecretaría de Planeación por escrito, para su respectivo seguimiento.**

VI. Seguimiento a los Proyectos de Mejora (PM) derivados de Evaluaciones del PAE 2022 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021. Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales.

VI.1. Las **Ejecutoras del FASP**, participan en todo momento en las actividades programadas del presente PAE 2022 Tomo II y aun cuando la excepción es que su Evaluación serán los resultados de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), las **recomendaciones serán atendidas** a través de la implementación de PM de acuerdo a las fracciones IV y VI del Artículo 289 Ter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32, 33, 35 y 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en estricto apego al **Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2022 que emita la SEFIPLAN** y cumplirán con todas sus obligaciones de formar parte del SFEFF, cargar en SFU y/o SRFT, difundir sus evaluaciones y demás obligaciones.



VI.2. Las **Ejecutoras**, evaluados en el marco del presente PAE 2022 Tomo II, **deberán atender las recomendaciones hechas por la ITI derivadas de la revisión de las Evaluaciones e implementar PM** de acuerdo a las fracciones IV y VI del Artículo 289 Ter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32, 33, 35 y 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **en estricto apego al Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2022 que emita la SEFIPLAN.**

VI.3. La **SEFIPLAN**, en el ámbito de su competencia, **emitirá el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los ASM 2022, derivados de la presente Evaluación** de conformidad al Artículo 289 Bis., fracciones VI, y VIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y podrá participar la Contraloría General del Estado (CGE) en su elaboración para dar cumplimiento al Artículo 289 Quinqués fracción VII del Código en mención y de su Reglamento Interno.

VI.4. Las **Ejecutoras deberán atender las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones** en el marco del presente PAE 2022 Tomo II **elaborando y presentando a la SEFIPLAN, CGE y sus Órganos Internos de Control (OIC), los PM para su revisión y estos estarán construidos en estricto apego al proceso señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de ASM 2022 que emitirá la SEFIPLAN y estarán elaborados en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0, Acceso: <http://sspmb.veracruz.gob.mx/>, implementado por SEFIPLAN y cuyos tutoriales para su uso están disponibles para su consulta en:**

Tutorial 1: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-1-sspmb/>

Tutorial 2: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-2-sspmb/>

Tutorial 3: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-3-sspmb/>

Tutorial 4: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-4-sspmb/>

Tutorial 5: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-5-sspmb/>



Tutorial 6: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-6-sspmb/>

Tutorial 7: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-7-sspmb/>

Tutorial 8: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-proyecto-de-mejora/>

VI.5. Para la **coordinación de Seguimiento a los PM** derivados de Evaluaciones del presente PAE 2022 Tomo II, el proceso **se desarrollará mediante las sesiones del SFEFF** del COPLADEB en medida que la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permita, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos de la Evaluación y todo acuerdo tomado por el pleno estará asentado en las actas de Subcomité, las cuales deberán estar debidamente rubricadas y firmadas por los integrantes y difundidas en el Portal de Internet de SEFIPLAN¹⁸.

VI.6. La **SEFIPLAN, los OIC de las Ejecutoras y la CGE**, en sus ámbitos de competencia, **darán seguimiento a los PM** emitidos por las Ejecutoras de los Fondos Federales evaluados, de acuerdo a los plazos establecidos en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los ASM 2022, que emita la SEFIPLAN y en el SSPMB Versión 2.0 diseñado para dicho fin.

VI.7. Para la difusión de los PM, la **SEFIPLAN, los OIC de las Ejecutoras y la CGE, se sujetarán a lo establecido en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los ASM 2022, que emita la SEFIPLAN.** Independientemente que la elaboración y seguimiento de los **PM** estén en el SSPMB Versión 2.0, **la SEFIPLAN los difundirá en su Página de Internet¹⁹ y por normatividad también deben estar disponibles en los Portales de Internet de las Ejecutoras, en un espacio visible a un clic para fomentar la Transparencia Activa.** El proceso de la elaboración, revisión y publicación de los PM, queda sujeto al monitoreo que se realice de la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) y al igual que en el primer proceso de Evaluación, todo cambio se realizará **salvaguardando y anteponiendo la integridad humana.**

VII.- Selección de Fondos Federales a Evaluar en el PAE 2022 Tomo II

¹⁸ Actas del SFEFF 2022. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2022/>

¹⁹ PM correspondientes al PAE 2021 Tomo II. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/>

VII.1. Los **siete** Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluar de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Egresos con oficios: **SSE/1790/2021 de fecha 01 de diciembre y SSE/1945/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021** y sobre todo a los alcances y limitaciones de la SEFIPLAN, toda vez que no se cuenta con un presupuesto especial o asignado para las Evaluaciones en el Estado, son:

1. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**).
2. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**).
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**).
4. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**).
5. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**).
6. Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**).
7. Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (**FISE**).

En el caso específico del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, se tomarán en cuenta los resultados obtenidos de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), las cuales se realizan con fundamento en los artículos 21, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y XIV, 18 fracción XI y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44, 45, 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y X y 21, fracciones V, VII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36, 37 y Tercero Transitorio de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2021, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 03/XLVI/2020, la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (Consulta:https://sesnsp.com/documentos/Lineamientos_Generales_FASP_2021%20publicados.pdf) y Fe de Erratas a los Lineamientos Generales De Evaluación Del Fondo De Aportaciones Para La Seguridad Pública de Los Estados y Del Distrito Federal Para El Ejercicio Fiscal 2021 (Consulta:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/670814/FE_DE_ERRATAS_LINEAMIENTOS_GENERALES_FASP2021.pdf), emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el objeto de establecer las directrices, mecanismos,



metodologías e indicadores que deberán observar las entidades federativas y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la evaluación y el seguimiento de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas y acciones de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos Técnicos y/o proyectos, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destine y aplicación de los recursos, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

VII.2. Se evaluarán por parte de la Instancia Técnica Independiente que celebre el a gratuidad el Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Coordinadora de la Evaluación, los **seis Fondos Federales del Ramo General 33 (FASSA, FONE, FAFEF, FAETA, FAM Y FISE) con una Evaluación Específica de Desempeño practicadas a las Ejecutoras de la Entidad Veracruzana**, que permitan evaluar el desempeño de las aportaciones en el Ejercicio Fiscal concluido 2021 y compararlo con los resultados del último Ejercicio Fiscal que se les haya Evaluado, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas, considerando en todo momento el enfoque del impacto por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la operación de los Fondos Evaluados en el Estado. Para la validación de los Informes Finales en términos de la normatividad aplicable, lo realizan Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE's), que determina la Coordinadora de la Evaluación **(Anexo 2)**

VII.3 Participarán en el proceso del presente PAE 2022 Tomo II, **dieciocho Ejecutoras pertenecientes a Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, las cuales se les asignó, recibieron, administraron, operaron y reportaron recursos federales del Ramo General 33 en el Ejercicio Fiscal 2021, aun cuando la Evaluación del FASP será con las características del numeral VII.1, participarán en todas las actividades a excepción de las relacionadas directamente con la Evaluación, en el entendido que esta se realizará conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 y la respectiva Fe de Erratas a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para La Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para El Ejercicio Fiscal 2021. (Anexo 2)**

VIII.- Resumen de las principales acciones de los procesos de Evaluación

VIII.1 Proceso Evaluación

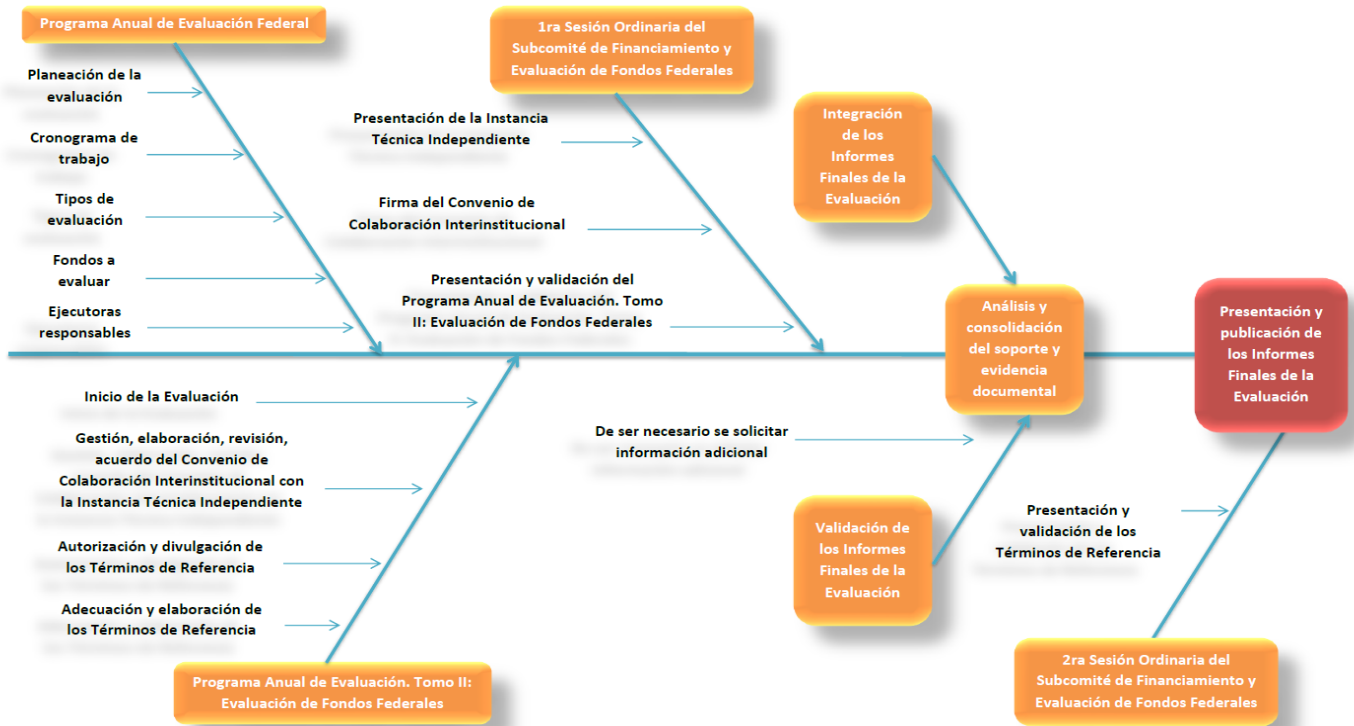
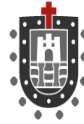


Figura 3. Esquema del proceso de Evaluación. Fuente: Elaboración propia.

VIII.2 Proceso de Seguimiento

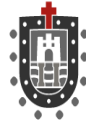


Figura 4. Esquema del proceso de seguimiento. Fuente: Elaboración propia.



Anexo 2. Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021. Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales.

FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN	DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE LÍMITE DE ENTREGA
1. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	1. IVEA	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
	2. CONALEP			
2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	3. SECESP	La que determinen los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021	Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)	La que determinen los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 y cuando lo turnen por escrito a la Subsecretaría de Planeación
	4. SSP			
	5. FGE			
	6. PJE			
	7. SIOP			
3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE)	8. SEDESOL	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
	9. CAEV			
	10. SEDARPA			
	SIOP			
	11. INVIVIENDA			
	12. SESVER			
4. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	13. UV	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
	14. IEEV			
	15. DIF			

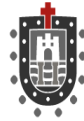


Anexo 2. Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021. Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales.

FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN	DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE LÍMITE DE ENTREGA
5. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	16. IPE	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
6. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	17. SESVER ¹	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
7. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	18. SEV	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto

Notas:

- 1.- La Secretaría de Salud (SESVER) participará en dos evaluaciones por ser Ejecutora de dos Fondos FISE y FASSA.
- 2.- La Instancia Técnica Independiente será la Institución con quien SEFIPLAN firme el Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 3.- Los Enlaces Institucionales de la Evaluación (EIE's) de cada Ejecutora, serán los que mediante oficio turnado a la Subsecretaría de Planeación el 31 enero de 2022, los Titulares ratifiquen o asignen y serán integrantes de las Sesiones del SFEFF, si la emergencia sanitaria lo permite.
- 4.- La Evaluación FASP serán los resultados obtenidos de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 5.- Las Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE's) serán las que se determinen en el Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 6.- Las fechas de entrega pueden adelantarse o atrasarse de conformidad a factores externos como la Emergencia Sanitaria por COVID 19.



Anexo 3. Calendario de Sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) 2022

Sesiones propuestas	Fechas tentativas	Propuesta de temas sujeto a la integración y autorización del Orden del Día
Primera Sesión Ordinaria	Primer Semestre 2022	Exposición al pleno de todas las eventualidades desarrolladas para concluir exitosamente el PAE 2021 Tomo II, ocasionado por la emergencia Sanitaria de la COVID 19. Presentación Oficial del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021. Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales. Exposición de los Instrumentos de Medición y generalidades de la Evaluación 2022
Segunda Sesión Ordinaria	Segundo Semestre 2022	Presentación Oficial de Informes Ejecutivos y Finales de las Evaluaciones. Presentación Oficial del Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora 2022. Presentación del Sistema de Seguimiento de Proyectos para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0.

Notas:

1. Las Sesiones están sujetas a los acuerdos que emita el SFEFF del COPLADEB y los temas a la autorización de la orden del día y seguimiento de acuerdos, por lo que puede haber alguna modificación siempre y cuando sea autorizada por el pleno del Subcomité y asentado en acta, pero sobre todo las sesiones quedan sujetas a realizarse si la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permite, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
2. Se realizarán las sesiones extraordinarias que se requieran, previa notificación a los integrantes del SFEFF y envío de orden del día con antelación, quedan sujetas las reuniones a realizarse, si la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permite, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
3. De las Sesiones 2022 del Subcomité se realizará un Informe Anual de Actividades que se le presentará al COPLADEB y que será difundido en la Página de Internet de SEFIPLAN, las reuniones quedan sujetas a realizarse, si la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permite, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
4. La SEFIPLAN, en el ámbito de sus atribuciones como Coordinador de la Evaluación, vigilará puntualmente el proceso para que a la menor desviación de la planeación ocasionado por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 (COVID-19), emita oficialmente las medidas necesarias, implemente estrategias y re programe actividades, de ser necesario, sin perjuicio de quienes por Ley participan en los procesos del PAE 2022 Tomo II pero sobre todo salvaguardando y anteponiendo la integridad humana, por lo que las Sesiones podrán o no realizarse.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

El presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2021 Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales**, está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y entra en uso su inmediata aplicación a los quince días del mes de enero de dos mil veintidós.



ELABORA:

LIC. LUIS MANUEL SALAZAR DÍAZ

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN
Y COORDINADOR ADJUNTO DE LA EVALUACIÓN

PROPONE:

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS DEL ÁNGEL

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR
GENERAL DE LA EVALUACIÓN

AUTORIZA PARA SU APLICACIÓN:

MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Av. Xalapa No. 301, Col Unidad del Bosque

C.P. 91017 Xalapa, Ver.

Tel. 228 8421400

www.sefiplan.gob.mx



<https://www.facebook.com/profile.php?id=100075351471161>



<https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>



<https://twitter.com/FondosPae>



<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>